

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 DE OCTUBRE /2023

Memorial solicitando levantamiento de medidas cautelares e informa la dirección donde labora la deudora principal.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00625-00

La señora CATHERINE NIETO ARIAS en este proceso ejecutivo promovido por LA COOPERTIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS -COOPSECON- en escrito que antecede, informa al despacho el lugar donde labora la deudora principal, con lo cual demuestra que tiene capacidad para cancelar la deuda demandada, por lo que solicita revisar el caso y de ser posible el retiro de la medida decretada en su contra.

Al respecto se aclara que la parte actora está facultada para iniciar la acción ejecutiva tanto en contra del deudor principal como en frente de los deudores solidarios por lo que no es viable dicha petición.

Ahora, si lo que pretende es el levantamiento de la medida decretada en su contra, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 597 numeral 3 del C.G.P, esto es prestar caución para garantizar lo que se pretende y el pago de las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 164 del 17/10/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01890f1e142c8978a4ad1b04434b755702d967e5e022b6fa35624d1154648652**

Documento generado en 13/10/2023 02:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>